

## DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA)

### NOMBRE DE LA OPERACIÓN

Cauce del río en zona urbana

## 1. Programa Operativo (PO)

### 1.1. Título

Programa Operativo Plurirregional del España (POPE)

### 1.2. CCI

2014ES16RFOP002

### 1.3. Eje prioritario:

12 Eje Urbano

## 2. Estrategia DUSI seleccionada

### 2.1. Nombre de la estrategia

Join Sagunt

### 2.2. Entidad DUSI que la presentó:

Ayuntamiento de Sagunto

### 2.3. Convocatoria de ayudas FEDER:

Orden HFP/888/2017, de 19 de septiembre (BOE nº 228 de 21/09/17)

### 2.4. Resolución de concesión:

Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve la Tercera Convocatoria aprobada por la Orden HFP/888/2017.

## 3. Organismo Intermedio de Gestión (OIG)

### 3.1. Nombre:

Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial.

## 4. Organismo Intermedio Ligero (OIL)

### 4.1. Nombre:

Ayuntamiento de Sagunto

## 5. UNIDAD EJECUTORA

### 5.1. Concejalía

Medioambiente

### 5.2. Nombre de la unidad, departamento, servicio o área municipal que formula la solicitud de ayuda:

Área de Territorio y Sostenibilidad

## 6. OPERACIÓN SELECCIONADA

### 6.1. Objetivo Temático (OT):

OT4

### 6.2. Prioridad de Inversión (PI):

4e. El fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio

### 6.3. Objetivo Específico (OE):

OE 4.5.1

### 6.4. Categoría de Intervención (CI):

CI088/CE090: Carriles para bicicletas y caminos peatonales

### 6.5. Línea de actuación (LA):

Fomento de la movilidad sostenible

### 6.6. Código de la LA:

LA4.1

### 6.7. Nombre de la operación:

Cauce del río en zona urbana

## 6.8. Descripción de la operación:

El ámbito de actuación se centra en el cauce del río Palancia a su paso por el núcleo urbano de Sagunto, tramo comprendido entre el Azud ubicado frente al edificio Pedres Blaves (C/Gilet) y el puente de la carretera N-340 al final de la av. Sant de la Pedra. El tramo presenta una longitud cercana a los 3 Km y un ancho medio de 100 metros. El cauce se encuentra delimitado por el crecimiento y urbanización del municipio.

A continuación, se muestra el área de actuación señalizando en color el lecho del río Palancia.



El objeto de la operación es la creación de una senda ciclo-peatonal en el cauce del río Palancia a su paso por el casco urbano de Sagunto anteriormente descrito, con el fin de promover una movilidad sostenible basada en medios de transporte no contaminantes (caminar y uso de la bicicleta), además de la puesta en valor del entorno y su mejora paisajística y medioambiental.

Las actuaciones planteadas son:

- **Rehabilitación y ampliación de los recorridos principales:** se rehabilitarán y ampliarán los caminos principales existentes que en estos momentos están en avanzado estado de degradación. Para conseguir recorridos seguros, saludables y sostenibles se implementará una superficie regular en material estabilizado, consistente en aglomerado asfáltico con ligantes sintéticos en tonos naturales con un ancho adecuado de paso de 4,5m.

Se combinarán los recorridos principales con sendas secundarias a partir de los principales. El recorrido principal planteado discurre desde el inicio del área de actuación, por el borde derecho del río, conectando con los accesos ciclo-peatonales en rampa desde Sants de la Pedra en la confluencia de la C/ San Cristòfol, y la rampa de acceso desde Sants de la Pedra a la denominada “carretera morta”. El recorrido seguirá a partir de este punto el recorrido existente de la “carretera morta” cruzando el cauce de aguas bajas y continuando su recorrido por el borde izquierdo del cauce, hasta el límite de la actuación. Este recorrido principal también conectará con los accesos 1 y 3 en escalera, desde la av. Sants de la Pedra. Conectará con el nuevo acceso 6, que se realizará en el borde izquierdo.

•**Rehabilitación y ampliación de los recorridos secundarios:** desde el recorrido principal derivarán sendas secundarias, también en ancho de 4,5m. realizadas en zahorra natural compactada regularizada. Estas sendas permitirán recorridos alternativos y el acceso a determinados puntos de vista del cauce menor. Se mantendrá la senda existente en el borde del margen derecho, continuación del recorrido principal, hasta la zona de aguas bajas junto a los restos del Puente, que cruza al borde del margen izquierdo.

Esta senda conectará con los accesos 5 y 7 del margen derecho.

•**Rehabilitación y adecuación de los accesos en rampa:** se rehabilitarán los accesos existentes con hormigón impreso, y se acondicionarán con vegetación los taludes laterales.

•**Instalación de un nuevo acceso peatonal en margen izquierdo:** se construirá un nuevo acceso en el margen izquierdo del río desde la C/ Catedràtic Josep Lluís Blasco Estellés, próximo al cruce de esta calle con la C/ Bru i Vidal.

•**Regularización, estabilización y refuerzo del lecho del cauce menor para evitar inundaciones de la senda ciclo-peatonal:** manteniendo la actual zona de aguas bajas que se redefinirá en aquellos tramos que lo requieran con escollera recebada con hormigón. Se pretende que la zona de aguas bajas quede bien definida y diferenciada. Se contribuirá así a prevenir los efectos de las avenidas/riadas, eliminando obstáculos y elementos que dificulten el desagüe y conseguir una mejora considerable de la capacidad de desagüe, reduciendo considerablemente el riesgo de desbordamientos e inundación de la nueva senda ciclo-peatonal.

•**Eliminación de zonas de asfalto y hormigón y recuperación de la vegetación:** se eliminarán antiguas zonas dedicadas a la circulación y al aparcamiento de vehículos que no formarán parte de los nuevos recorridos. Una vez eliminados los antiguos elementos se procederá replantarlas con vegetación.

•**Limpieza y acondicionamiento del cauce y senda del río:** se eliminarán cañas y otras especies alóctonas, de escombros, chatarras y restos de otras basuras, con el fin hacer más atractivo los nuevos recorridos, mejorar el medioambiente, el paisaje y evitar inundaciones por las crecidas del río.

•**Restauración paisajística y medioambiental:** distribución de plantas autóctonas y sostenibles a lo largo área de actuación.

## 6.9. Código de la operación:

Por asignar en Galatea

## 6.10. Localización:

Calle Gilet y Av. Sant de la Pedra, Sagunto Valencia (46500)

## 6.11. Fecha de inicio:

01-12-2020

**6.12. Plazo de ejecución o desarrollo (meses):**

28 meses

**6.13. Fecha estimada de conclusión:**

31-03-2023

**6.14. Importe total de la operación:**

800.000,00 €

**6.15. Importe del coste total subvencionable solicitado:**

800.000,00 €

2020*	2021*	2022	2023
0,00 €	0,00 €	400.000,00 €	400.000,00 €

\*En los años 2020 y 2021 se dedican a la tareas administrativas y realización del procedimiento de contratación por lo que se ejecuta presupuesto.

**6.16. Porcentaje de cofinanciación de la UE:**

50%

**6.17. Importe de la ayuda FEDER:**

400.000,00 €

**6.18. Nombre del Organismo con Senda Financiera (OSF):**

Ayuntamiento de Sagunto

**6.19. Norma aplicable sobre los gastos subvencionables:**

Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020.

## 7. Indicadores

**7.1. Contribución a la Prioridad de Inversión:**

La operación seleccionada garantiza su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.

## 7.2. Indicadores de RESULTADO:

R045C → Número de viajes en transporte público urbano en ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano seleccionadas.

### Unidad de medida:

Porcentaje

## 7.3. Indicadores de PRODUCTIVIDAD:

EU01: → Número de planes de movilidad urbana sostenible de los que surgen actuaciones cofinanciadas con el FEDER de estrategias urbanas integradas.

### Unidad de medida:

EU01: → número

### Valor estimado (2023):

EU01: → 1

### Nivel de logro:

Junto con la justificación de gastos para las solicitudes de reembolso, se deberá proporcionar un informe sobre el nivel de logro de los Indicadores de Productividad estimados.

## 8. Estructura de la Unidad Ejecutora

### 8.1. Capacidad para cumplir las condiciones del DECA:

El servicio responsable de iniciar y ejecutar la operación dispone de capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para garantizar tanto el control como la buena gestión de la operación a realizar, a través de la asignación de los recursos humanos apropiados (con las capacidades técnicas necesarias a los distintos niveles y para las distintas funciones a desempeñar en el control y gestión de dicha operación).

## 9. Medidas antifraude

### 9.1. Aplicación de medidas antifraude

→ Prevención:

Las modificaciones del contrato que prorrogan el acuerdo original más allá de un plazo máximo predefinido deberán contar con la previa autorización de la UG.

Se requerirá un elevado nivel de transparencia en la adjudicación de contratos, como la publicación de los datos del contrato que no tengan carácter reservado. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.

Se requerirá que el procedimiento de licitación incluya un sistema transparente de apertura de las ofertas, y unas medidas de seguridad apropiadas para las ofertas no abiertas.

Se emplearán valores de referencia para comparar los precios de los productos y servicios habituales y suministros adquiridos de forma regular.

Se establecerán Mesas de Contratación que valoran las ofertas y propuestas de adjudicación, que asesoren al órgano de contratación.

Todas las ofertas se presentarán en sobre cerrado, sin que se pueda acceder a su contenido.

Se pedirá a los beneficiarios que revisen los productos o servicios adquiridos para compararlos con las especificaciones del contrato, recurriendo para ello a los expertos adecuados.

Se obtendrán certificados de obra o certificados de verificación de otro tipo emitidos por un tercero independiente.

Para modificar los contratos de los beneficiarios se requerirá la autorización de más de una persona responsable que no haya participado en el proceso de selección.

→ Detección:

Se efectuará una revisión de las facturas emitidas a fin de detectar duplicidades (es decir, facturas repetidas con idéntico importe o número de factura, etc.) o falsificaciones.

Se comprobará el precio definitivo de los productos y servicios con el presupuesto, y con los precios aplicados generalmente en contratos similares.

Se realizarán revisiones periódicas de los resultados de una muestra de proyectos comparando sus resultados con los costes, al objeto de detectar posibles indicios de que el trabajo no se ha terminado o de que se ha incurrido en costes innecesarios.

→ Corrección y persecución:

Se revisará cualquier proceso, procedimiento o control relacionado con el fraude potencial o probado.

La Entidad DUSI manifiesta su compromiso de informar a la Unidad de Gestión con inmediatez sobre cualquier incidencia que pueda representar un riesgo de comisión de fraude.

## 9.2. Contratación pública:

Durante el desarrollo de la operación, se cumplirá con la normativa vigente sobre contratación en el sector público, tanto nacional como comunitaria.



### 9.3. Elementos a evitar

Se evitará cualquier comportamiento sospechoso de poder incurrir o derivar en irregularidades o fraude en la gestión.

### 9.4. Detección de “banderas rojas”

Se deberá informar a la Unidad de Gestión de los casos o sospechas de fraude detectados a la mayor brevedad posible, así como de las medidas que se apliquen para su corrección y persecución.

## 10. Pista de auditoría

### 10.1. Verificación administrativa y sobre el terreno

La verificación de la inversión o servicios recibidos se realizará cumpliendo lo indicado en el artículo 210 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

### 10.2. Intercambio electrónico de datos

La comunicación entre la Unidad de Gestión (UG) y las Unidades Ejecutoras (UUEE) se realizará a través de la oportuna documentación firmada electrónicamente por los responsables designados para ello mediante el Sistema de Gestión Documental SEDIPUALBA. Tal y como se establece en el Manual de Procedimientos de la EDUSI de Sagunto, será la propia Unidad de Gestión la encargada de asegurar que las pistas de auditoría se archivan de forma adecuada, asegurando, por tanto, que durante el proceso de auditoría se encuentran dichas pistas y el resultado de las auditorías es positivas.

El intercambio de información con el Organismo Intermedio de Gestión se realizará a través de la herramienta de gestión Galatea

### 10.3. Sistema de contabilidad

Se empleará un sistema de contabilidad separada a través de la asignación informática de un código de contabilidad específico para la Estrategia DUSI.

### 10.4. Sistema de registro y almacenamiento de datos

Se empleará el gestor municipal de expedientes electrónicos SEDIPUALBA como sistema de registro y almacenamiento de datos. De forma paralela, las aplicaciones públicas de ORVE y GALATEA actuarán igualmente como instrumentos para el registro y almacenamiento de datos.



## 10.5. Disponibilidad de la documentación

Se garantizará la disponibilidad y protección de datos del expediente integro: en soporte papel el expediente incluirá todos los documentos relativos a los gastos apoyados por los fondos para la comisión europea y el tribunal de cuentas europeo (plazo de 3 años contado partir del 31 de diciembre del año de presentación de cuentas en la que estén incluidos los gastos de cada operación). posteriormente serán transferidos al archivo municipal para su custodia. Deberá asegurarse la disponibilidad de los siguientes documentos relativos a la operación:

- Las especificaciones técnicas, en su caso las memorias, o Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT), y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).
- El plan de financiación.
- Los documentos relativos a la aprobación de la concesión de la ayuda.
- Los documentos relativos a los procedimientos de contratación pública, incluyendo los documentos que justifiquen la adjudicación (actas de apertura, ofertas de licitadores además de la del adjudicatario, etc.)
- Los informes de situación.
- Los informes sobre las verificaciones y auditorías llevadas a cabo.
- Los informes sobre el estado de consecución de los indicadores de productividad asociados a la operación

## 10.6. Custodia de documentos

Deben conservarse todos los documentos relativos al gasto y a las auditorías efectuadas para contar con una pista de auditoría apropiada. Los documentos se conservarán o bien en forma de originales o de copias compulsadas de originales, o bien en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales, o documentos existentes únicamente en versión electrónica.

# 11. Medidas de información y comunicación

## 11.1. Aspectos generales

En todas las medidas de información y comunicación, se deberá reconocer el apoyo de los Fondos EIE a la operación, mostrando para ello el emblema de la Unión Europea y la referencia al FEDER en la documentación asociada a la misma (siempre que sea posible). En los documentos que sustentan la contratación (pliegos, anuncios, etc.) debe figurar de manera clara y concisa la participación financiera de la Unión Europea y del Fondo Europeo de Desarrollo Regional. La empresa adjudicataria para llevar a cabo la operación estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2 del Reglamento (UE)

1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y, especialmente, las siguientes:

- En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
- En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.) se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema “Una manera de hacer Europa”.

### **11.2. Durante la realización de la operación**

Se informará al público del apoyo obtenido de los Fondos haciendo una breve descripción en la web de la EDUSI del Ayuntamiento de Sagunto, con indicación de objetivos y resultados, destacando el apoyo financiero de la Unión.

Para ello, se cumplirá con lo establecido en el Anexo XII del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo (RDC), así como de las orientaciones dadas por las distintas autoridades FEDER.

### **11.3. Tras la conclusión de la operación**

En cumplimiento del RDC, se informará al público del apoyo obtenido de los fondos europeos al menos, a través de su página web, y colocando un cartel con información sobre el proyecto de un tamaño mínimo A3 y en un lugar bien visible para el público en el que se mencionará la ayuda financiera de la Unión, en el que figurará el nombre de la operación, el emblema de la UE, la referencia a la Unión Europea con las palabras “UNIÓ EUROPEA”, la referencia al FEDER y el lema del mismo (“Una manera de hacer Europa”), además la información referida a la participación de la Unión Europea debe ocupar, como mínimo, el 25% de la superficie de del cartel.

## **12. Otros**

### **12.1. Inclusión en la lista de operaciones**

La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario supone la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones prevista en el art. 115.2 del RDC, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

## 13. Condiciones específicas

**13.1.** En el caso de costes simplificados del tipo de tanto alzado

No aplica

**13.2.** En el caso de subvenciones o ayudas reembolsables

No aplica

**13.3.** En el caso de que se trate de una ayuda del Estado:

No aplica

**13.4.** En el caso de que los costes indirectos sean subvencionables:

No aplica

**13.5.** En caso de subvencionabilidad de terrenos y bienes inmuebles:

No aplica, todas las actuaciones se realizarán sobre terrenos de titularidad municipal.

**13.6.** En caso de la excepción respecto a la ubicación de la operación:

No aplica

**13.7.** Información si la operación forma parte de un Gran Proyecto:

No aplica

**13.8.** Información si la operación forma parte de una Inversión Territorial Integrada (ITI):

No aplica

**13.9.** Si la operación es un instrumento financiero:

No aplica

**13.10.** La operación genera ingresos durante o después de la ejecución

No aplica.

Declaración expresa de la Unidad Ejecutora beneficiaria confirmando las condiciones que en este documento se describen.

El concejal del área de Territorio y Sostenibilidad, como responsable de la Unidad Ejecutora, encargada del inicio y ejecución de la operación para la cual se ha solicitado financiación conforme al PO Plurirregional de España de FEDER 2014-2020, declara la conformidad con las condiciones expresadas en el presente documento.

Así mismo, para llevar a cabo la actualización de la previsión o planificación de la ejecución de dicha operación, se realizarán informes semestrales en los que se incluirá, en su caso, la justificación de las desviaciones que existan, así como las propuestas de corrección de las tendencias, con el fin de asegurar el cumplimiento de los valores correspondientes a los indicadores de resultado y productividad estimados, a cuyo avance contribuye esta operación.

Firmado en Sagunto a la fecha de la firma digital, por responsable de la Unidad Ejecutora